

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRAN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR PARA CARNAVAL 2015 DE VILLAREJO DE SALVANÉS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto, reglamentar las condiciones y el procedimiento a seguir para lograr la adjudicación y contratación del servicio de explotación de la Barra del Bar de carnaval de 2015. En concreto, la actividad se desarrollará durante los días 14 y 15 de febrero de 2015.

Su instalación consistirá en una barra-bar provisional sin cocina, con estructura totalmente desmontable.

La distribución de la instalación se ajustará a las instrucciones que en tal sentido dicten los servicios técnicos municipales.

La zona donde se instalará la Barra de Bar será en los lugares que designe el Ayuntamiento. Estos lugares se encontrarán perfectamente acondicionados para llevar a cabo la explotación óptima, entregándose dotado de instalación de agua, preinstalación de iluminación, debiendo el adjudicatario instalar el cuadro de protección para el suministro eléctrico y el alumbrado interior de la barra.

2. OBLIGACIONES BASICAS DEL ADJUDICATARIO.

- a. El servicio se llevará a cabo según lo establecido en el presente pliego y pliego de prescripciones administrativas.
- b. El contratista estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, destinándolas exclusivamente al uso pactado.
- c. El contratista contratará un servicio de seguridad para el interior del recinto donde se celebre los carnavales.
- d. El contratista estará obligado a cumplir la normativa existente en materia de higiene en la expedición y venta de alimentos y bebidas.
- e. No podrá enajenar, ceder o arrendar a ninguna otra persona la explotación de la barra.
- f. En caso de detectarse cualquier anomalía en este sentido, se anulará la adjudicación, no teniendo la persona del adjudicatario derecho a reclamar la fianza depositada.
- g. Corresponderá al contratista la dotación de barra, mesas, muebles y frigoríficos.

- h. El contratista se compromete a desinstalar la Barra de Bar inmediatamente después del último día de actividad, debiendo estar concluido el desalojo antes de las 12.00 horas del día siguiente.
- i. El contratista estará obligado a mantener limpio el espacio en que se desarrolle su cometido durante los días de ejecución. Y una vez finalizados se comprometen a dejar el lugar de instalación limpio, y en las mismas condiciones en las que se les entrego.
- j. A suscribir contrato de Responsabilidad civil que cubra durante los días de celebración el Servicio a realizar.
- k. Deberá contratar empresa de Seguridad para el mantenimiento de las instalaciones y del servicio a ejecutar hasta el desmontaje total de las instalaciones.
- l. Decorar la instalación con motivo de la fiesta.

3. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

- a. Utilizar los bienes e instalaciones afectados a la barra-bar.
- b. Percibir del público los precios correspondientes por los servicios que preste.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista se obliga a prestar el servicio con plena sumisión al Pliego de prescripciones administrativas y técnicas que regirá este contrato.

El contratista estará obligado a lo siguiente:

- a. Todas las personas que trabajen en la barra de Bar deberán disponer de acreditación de formación de manipulación de alimentos.
- b. Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles al público e incluirán el IVA y cualquier otro impuesto que se exija por la normativa vigente.
- c. Se expedirán facturas a las personas que lo soliciten.
- d. El personal, en todo momento, guardará la debida apariencia y trato correcto con el público.
- e. Dispondrá papeleras en todo el recinto.
- f. El personal de la barra deberá tener ropa de uso exclusivo de la actividad.
- g. Deberán utilizarse obligatoriamente envases de material desechable (vasos, platos, cubiertos...), que ofrece unas mejores condiciones higiénicas y de seguridad.
- h. Se prohibirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

5. PRECIOS DEL SERVICIO.

Los precios a aplicar por el adjudicatario en la venta serán los establecidos con carácter general para este tipo de negocios. No obstante, la Corporación se reservará en todo momento el derecho de requerir al adjudicatario, si considerase excesivos los precios o deficiente la calidad del servicio, e incluso, de rescindir el contrato si persistiese su actitud.

En Villarejo de Salvanes, a 26 de enero de 2015.

El Alcalde,

Fdo. : D. Marco Antonio Ayuso Sánchez

(Documento firmado digitalmente)